



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000178-2025-GR.LAMB/GRED [515669148 - 7]

VISTO: INFORME TECNICO 000013-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515669148 - 6], de fecha 25 de febrero del 2025 y demás documentos que se adjuntan con un total de treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, publicado en el diario Oficial el Peruano, el día 02 de noviembre del 2016, la misma que tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (IEES) Públicos y Privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 30512, establece que los Institutos y Escuelas de Educación Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente; y, mediante Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, publicado en el diario Oficial el Peruano, el día 25 de agosto del 2017, se Aprueba el Reglamento de la Ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, la misma que tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 30512 y es de aplicación nacional.

Que, los IESP y las EESP, en el marco del proceso de adecuación curricular, aplicarán en el proceso de admisión de las carreras profesionales con DCBN de programa de estudios aprobados, lo dispuesto para las modalidades de exoneración y ordinaria previstas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", aprobados por la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, publicado en el diario Oficial el Peruano el día 31 de octubre del 2021, se modifican artículos del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU (Reglamento de la Ley N° 30512); entre las modificatorias se encuentra el artículo 24° que regula sobre la Determinación de vacantes, estableciendo lo siguiente: "24.1. El IES y la EES privados determinan el número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu. Para la determinación de vacantes en las EESP privadas se debe tener licenciado el programa de estudios en la modalidad del servicio educativo respectivo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 03-94-ED, de fecha 04 de mayo de 1994, se resuelve: "Artículo 1° RECONOCER y AUTORIZAR el Funcionamiento de los Institutos y Escuelas Superiores No Estatales, cuya relación figura en el anexo N° 01, el cual forma parte del presente Decreto; señalando en el numeral (43), expediente N° 6-00343-93, con denominación "ANTONIO RAYMONDI", con ubicación en calle Progreso N° 498 - Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°. 1979-2014-GR-LAMB/GRED, de fecha 24 septiembre 2014, se resuelve: "Artículo 1° AUTORIZAR el cambio de DENOMINACIÓN del ISPP "Antonio Raimondi", el mismo que se encuentra ubicado en la calle Paredes N° 613 del distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque, por él de Instituto de Educación Superior Pedagógico "INTERNACIONAL ELIM".

Que, mediante, Resolución Ministerial N° 275-2024-MINEDU, de fecha 31 mayo del 2024, se resuelve: "Artículo 1° Otorgar el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada Internacional Elim, de la región Lambayeque, de cinco (5) programas de estudios y un (1) local en calidad de sede principal, conforme se detalla en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la citada resolución, por el periodo de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión del presente acto, para lo cual se autoriza a la persona jurídica denominada Asociación Educativa

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000178-2025-GR.LAMB/GRED [515669148 - 7]

Internacional Elim, a brindar u ofertar servicios educativos a través de la institución educativa. Es preciso señalar, que en el ANEXO 01 de la resolución, se anexa un cuadro con los Programas de Estudios de LA EESP Privada Internacional Elim, en la modalidad presencial, siendo los siguientes: 1) Educación Inicial, 2) Educación Primaria, 3) Educación Física, 4) Educación Secundaria (especialidad matemática) y 5) Educación en Idiomas, especialidad Inglés; Así mismo, en el ANEXO 2 - Local, se señala como dirección en Prolongación Av Francisco Bolognesi N° 1147, Sector Fundo Cerropón.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-DG-EESPPr.IE, de fecha 02 de diciembre 2024, se resuelve: "Artículo 1° APROBAR las Metas de Atención para el Proceso de Admisión 2025 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Internacional Elim"; con los Programas de Estudios: 1) Educación Inicial, meta (60); 2) Educación Primaria, meta (30); 3) Educación Física, meta (30); 4) Educación Secundaria, Especialidad: Matematica, meta (30); 5) Educación en Idiomas, Especialidad Ingles, meta (30), para el periodo 2025-I; y 1) Educación Inicial; meta (30); 2) Educación Primaria, meta (30); 3) Educación Física, meta (30); 4) Educación Secundaria, Especialidad: Matematica, meta (30); 5) Educación en Idiomas, Especialidad Ingles, meta (30), para el periodo 2025-II."

Con fecha 15 de enero del 2025, mediante OFICIO N°.002-2025-DG-EESPPr. IE. [515669148-0], el Dr. Giancarlo Fernando Cabrales Lara - Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Internacional Elim", solicita Aprobación de Metas de atención de Admisión 2025, en programas de estudio de Formación Inicial Docente de la EESPPr "Internacional Elim", en las carreras: 1) Educación Inicial; meta (60) - Aulas (2); 2) Educación Primaria, meta (30) - Aula (1); 3) Educación Física, meta (30) - Aula (1); 4) Educación Secundaria, Especialidad: Matematica, meta (30) - Aula (1); 5) Educación en Idiomas, Especialidad Ingles, meta (30) - Aula (1), para el periodo 2025-I.

Que, mediante INFORME TECNICO 000009-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-CZMJ [515669148 - 2], de fecha 11 de febrero 2025, emitido por el responsable de Infraestructura de la GRED Lambayeque, concluye que la EESP Privado Internacional Elim, cuenta con la capacidad de brindar atención a las metas de ingreso para el periodo 2025-I para las carreras de 1) Educación Inicial 60 vacantes; 2) Educación Primaria 30 vacantes; 3) Educación Física 30 vacantes; 4) Educación Secundaria, especialidad de Matemática 30 vacantes y 5) Educación en Idiomas, especialidad de Ingles 30 vacantes, para la Escuela de Educación Superior Pedagógico Privada "Internacional Elim" del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Asimismo, mediante INFORME TÉCNICO 000018-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-CZMJ [515669148-5], de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el responsable de Infraestructura de la GRED Lambayeque, en donde remite información complementaria al INFORME TECNICO 000009-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-CZMJ [515669148 - 2], consistente en el panel fotografico de la infraestructura existente de la EESP Privado Internacional Elim - Chiclayo.

Que, mediante INFORME TECNICO 000013-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515669148 - 6], de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el responsable del Área de Planificación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la GRED Lambayeque, en donde concluye que la Escuela de Educación Superior Pedagógico Privada "Internacional Elim", cuenta con capacidad operativa y tiene licenciado los programas de estudio, por lo que se recomienda proyectar la resolución de Aprobación de Metas de atención de Admisión 2025 I, en programas de estudio de Formación Inicial Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Privada "INTERNACIONAL ELIM".

Que, estando a lo informado por el área de planificación, actuado y aprobado por el Director Ejecutivo de Gestión Institucional, lo autorizado por el Gerente Regional de Educación Lambayeque; y, contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; modificado por el Decreto Supremo

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000178-2025-GR.LAMB/GRED [515669148 - 7]

N°016-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, metas de atención de Admisión 2025-I en programas de estudio de Formación Inicial Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Privada "Internacional Elim", según detalle:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "INTERNACIONAL ELIM".

Programas de estudio: Carrera	2025 - I	
	Aulas	Metas
Educación Inicial	02	60
Educación Primaria	01	30
Educación Física	01	30
Educación Secundaria, Especialidad: Matemática	01	30
Educación en Idiomas, Especialidad: Inglés	01	30

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Institución Superior autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución, realice la convocatoria para el proceso de admisión 2025-I.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 11:57:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
25-02-2025 / 17:25:24

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
26-02-2025 / 08:12:05